

perjuicio que de ello se requiriera a los Diputados,  
y que así se ha practicado en otros anteriores y —

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado

Informe del Sr. D. Juan de los Rios ordinario de la mañana de veinte y nue-  
ve de Mayo de 1808 sobre la conducta política de Juan Martin Mora —

se pide por el M. A. acerca de la conducta po-  
lítica de Juan Martin Mora, se vio el informe q.

sigue = M. Ayuntamiento = Los Procuradores Sindicos  
Juan y Perencio, decimos de llevar su cometido en cum-  
plimiento de lo acordado por C. S. y en justa obediencia

al mandado por la M. Chancilleria, han procurado  
tomar los informes mas fidedignos de personas de toda

probidad, veracidad y caridad, como ya se adictas  
a la sagrada persona del Rey Nuestro Señor que

Dios que, y todas unanimente les han patentado  
que Juan Martin Mora, es un sujeto de la mejor

conducta, exacto en el cumplimiento de sus deberes,  
y que en el desgraciado y parado Gobierno llamado

Constitucional, jamas se han visto mezclarse directa  
ni indirectamente en comisiones populares ni aso-

nadas, como así mismo no ha pertenecido a ninguna  
sociedad publica, ignorando absolutam. lo haya sido de

las llamadas secretas; y habiendo los Sndicos para  
un asunto de tanta delicadesa, examinado los actas

del Ayuntamiento Constitucional, como así mismo

